

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DECENTRALIZADO, DENOMINADO: **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO; **"EL INSTITUTO"** REPRESENTADO POR LA MTRA. **ROSA MARÍA CASTILLERO MANZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, Y POR LA OTRA, EL **CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUTIAL No. 56** A QUIEN PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE NOMBRA COMO **"CECATI"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. REBECA PORRAS ZARATE** EN SU CARACTER DE DIRECTORA DEL CECATI 56, MISMAS PARTES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL INSTITUTO"**, a través de su representante que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como se señala en el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara y que constituye una instancia de carácter especializado y consultivo.

I.2. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80, y 85 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la creación del Instituto Municipal se llevó a cabo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara Jalisco, mediante decreto publicado el día 17 de enero de 2002, publicando su reglamento el día 13 de junio del 2002, y entrando en vigor el 12 de agosto del mismo año.

I.3. Sus finalidades son principalmente, promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, proporcionar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales; fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos; así como impulsar, diseñar e implementar programas de género como políticas generales de los diferentes aspectos de la vida municipal, con el propósito de favorecer el avance de las mujeres. Lo anterior, a través del contacto directo con las dependencias municipales y estatales, en coordinación permanente para la elaboración de proyectos afines a su objetivo.

I.4. La Mtra. Rosa María Castellero Manzano, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, acredita dicho cargo a través del nombramiento conferido por el Presidente del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de fecha 01 de Octubre de 2012; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 25 fracción IX del reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

The right margin of the document contains several handwritten signatures in black ink. From top to bottom, there are approximately five distinct signatures, some of which appear to be initials or abbreviated names. The signatures are written vertically along the right edge of the page.

I.5. Señala como su domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio, la finca marcada con el número 386 de la calle Mitla, colonia Monumental en Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "CECATI" por conducto de su representante que:

a) Es una Unidad de Centro de Capacitación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, reconocida por la Secretaría de Educación Pública, mediante decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 cuatro de mayo de 1982, mil novecientos ochenta y dos.

b) Que la ING. REBECA PORRAS ZARATE, está facultada para suscribir el presente acto jurídico en su representación, en virtud de haber sido designada como Directora de dicho Centro, lo que se acredita con el oficio número 336 trescientos treinta y seis de fecha 27 veintisiete de marzo de 2009 dos mil nueve, nombramiento otorgado por el entonces titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, el Dr. Miguel Székely Pardo, representación que a la fecha no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.

c) Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave de registro federal de contribuyentes número SDG1211012B8.

d) Que tiene su domicilio en Av. Atemajac No. 1270, Col. Zoquipan, Zapopan, Jalisco, teléfonos 36-60-24-02 y 36-60-26-42

III. DE LAS PARTES:

III.1 Reconocen en forma reciproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio de colaboración.

III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento Jurídico.

III.3 Que tiene interés específico en celebrar el presente convenio en forma voluntaria y reciproca para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de un marco específico para la colaboración entre las partes a efecto del otorgamiento de becas para mujeres en situación de vulnerabilidad, así como la realización de un curso de elaboración de alimentos en las instalaciones de "CECATI", a través de un Programa Federal denominado "BÉCATE", cuyas beneficiarias serán mujeres del Municipio de Guadalajara y este estará proporcionado por el Servicio Nacional del Empleo Delegación Jalisco.

SEGUNDA: DE LAS ACTIVIDADES. Para la ejecución del objeto del presente convenio, ambas partes acuerdan en realizar acciones para cumplir el objeto del presente contrato.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials. At the top, there is a signature that appears to be 'Rebeca Porras Zarate'. Below it is another signature, possibly 'Miguel Székely Pardo'. Further down is a large, stylized signature. Below that is another signature, and at the bottom is a signature that looks like 'Servicio Nacional del Empleo'. There are also some initials scattered throughout the margin.

I.- Reunir un grupo mínimo de 20 (veinte) mujeres para la capacitación del curso denominado "ELABORACIÓN DE ALIMENTOS" la conformación del grupo, estará a cargo del personal de "EL INSTITUTO" que tendrá como objetivo capacitar a mujeres del Municipio de Guadalajara en situación de vulnerabilidad.

II.- Recabar los documentos requeridos por el Servicio Nacional de Empleo (SNE) para ser beneficiaria del programa "BÉCATE".

III.- Solicitar a "CECATI" las instalaciones del mismo a efecto de realizar el curso mencionado en el párrafo anterior. "EL INSTITUTO" deberá solicitar la capacitación mínimo con dos días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del curso de capacitación. La cual se iniciara con fecha Octubre de 2013 hasta Noviembre de 2013.

IV.- Levantará evidencias de la capacitación impartida que deberá incluir fotografías y se revisara al arbitrio del "EL INSTITUTO" sobre la asistencia de las mujeres beneficiadas.

V.- Solicitar por escrito las becas para mujeres en situación de vulnerabilidad de los cursos y talleres otorgados por el "CECATI".

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE "CECATI".

I.- Proporcionara al "EL INSTITUTO" de acuerdo a disponibilidad, sus instalaciones a efecto de realizar la capacitación descrita en párrafos anteriores.

II.- Apegarse a las lineamientos operativos del programa "BÉCATE" convocatoria 2013. Establecidos por el Servicio Nacional del Empleo delegación Jalisco.

III.- Permitir el acceso del personal de "EL INSTITUTO" o de las instancias inspectoras del programa "BÉCATE" a sus instalaciones para el seguimiento y supervisión de dicho programa.

IV.- Las becas de capacitación a las mujeres en situación de vulnerabilidad, que se otorgarán será en base al calendario de cursos regulares (lunes a viernes), y será de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, y con oficio del Instituto solicitando el apoyo del descuento del 50% de costo del curso vigente a la fecha mismo.

QUINTA: LOS RESPONSABLES. Para la ejecución y seguimiento del presente convenio las partes designaran por cuenta de cada uno a la o las personas responsables del proyecto dando aviso mutuamente por escrito y con antelación.

SEXTA: VIGENCIA. Acuerdan "EL INSTITUTO" Y "CECATI" que la vigencia del presente convenio es al término del presente año 2013. Señalada que únicamente será causa de terminación del mismo el mutuo consentimiento, en cuyo caso la parte que pretenda la terminación del convenio, deberá hacérselo saber a la otra por escrito, para que esta, en el término de treinta días naturales manifieste lo que a su interés convenga.

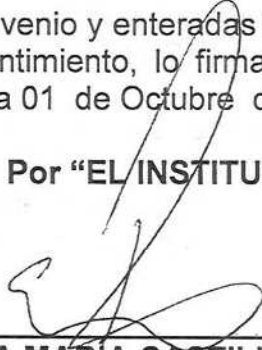
SÉPTIMA: MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado, por voluntad de las partes, mediante firma del Convenio Modificatorio, respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe de las partes que lo suscriben, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, para su operación, normalización y cumplimiento, será resuelto por las partes de común acuerdo.

NOVENA: "EL INSTITUTO", no se considera patrón directo o sustituto, intermediario o responsable solidario, dado que el presente acuerdo contractual es de naturaleza civil, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar.


Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor y contenido, libre de todo vicio de consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco con fecha 01 de Octubre de 2013.

Por "EL INSTITUTO"



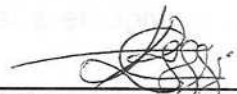
MTRA. ROSA MARÍA CASTILLERO MANZANO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN
GUADALAJARA

Por "CECATI"



ING. REBECA PORRAS ZARATE
DIRECTORA DEL CECATI 056


TESTIGOS:



LIC. LUZ ELENA ROSAS HERNÁNDEZ
JEFATURA JURIDICA DEL
DEL IMMG



LIC. KARINA NARANJO GONZALEZ
COORDINADORA DE TRABAJO DEL IMMG



LIC. MARTHA CARREON ALVAREZ
JEFE DE VINCULACION CON EL S.P.
DE CECATI No. 56

Las presentes firmas forman parte del CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte el INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA O.P.D., y por la otra parte EL CECATI 056, consistente en 4 cuatro páginas tamaño oficio, correspondiente al día 01 de octubre de 2013 (dos mil trece), en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.